

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, treinta de enero de dos mil veinticuatro. A Despacho estas diligencias para informar que la NUEVA EPS ha dado respuesta al requerimiento efectuado por el juzgado, informando respecto de la dirección donde se podría ubicar al demandado, en acatamiento a lo dispuesto en el interlocutorio N° 557-2023. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

Radicado:	176164089001-2023-00071-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Única Instancia
Auto:	Interlocutorio No. 033-2024
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada:	Fabián Alberto Rivera

Visto y corroborado el anterior informe del secretario, se dispone agregar al expediente la comunicación recibida de la NUEVA EPS.

Revisada la gestión tendiente a la ubicación del demandado para su citación y notificación personal del mandamiento de pago, se advierte que la entidad requerida ha informado respecto del lugar de residencia del demandado contenida en su base de datos, la cual se ordena adosar al plenario y ponerla al conocimiento de la parte activa, para el cabal cumplimiento del Parágrafo 2 del Artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

En consecuencia, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso en su numeral 1°, se requiere a la parte actora para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a notificar la demanda al sujeto pasivo de la misma, so pena de decretar el desistimiento tácito al presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas

RESUELVE:

AGREGAR la información aportada por la NUEVA EPS y, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso en su numeral 1°, REQUERIR a la actora para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a notificar la demanda al sujeto pasivo de la misma, so pena de decretar el desistimiento tácito al presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 006 del 31 de enero de 2024

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 456819f4600569a68daa9ab56c506429bb54a3f6cf790dff2c361f2595f171f2
Documento generado en 30/01/2024 02:45:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>